

## REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE: LUIS HERNANDO ECHEVERRI ARROYAVE || DDO: COLFONDOS Y OTROS

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Jue 16/05/2024 17:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>  
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 15/05/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

**JUZGADO:** 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
**DEMANDANTE:** LUIS HERNANDO ECHEVERRI ARROYAVE  
**DEMANDADOS:** COLPENSIONES Y COLFONDOS  
**LLAMADAS EN GARANTIA:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
**RADICADO:** 2023-00085  
**CASE:** 17245

### ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

-

#### 1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

#### 2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones por resolver.

#### 3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

**5) FIJACIÓN DEL LITIGIO:** El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

#### 6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
  - o Documentales
  
- A favor de Colfondos (contestación):
  - o Documentales
  - o Interrogatorio de parte
  
- A favor de Colfondos (llamamiento)

- Documentales
  
- A favor de Colpensiones
  - Documentales
  - Interrogatorio de parte
  
- A favor de Allianz vida
  - Documentales (póliza y certificado)

\***Nota:** En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

### **ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:**

#### **7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.**

Se practica el interrogatorio de parte a favor de las demandadas.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

#### **2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

Se presentan alegatos de conclusión.

#### **3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.**

### **RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por las demandadas.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del traslado del señor LUIS HERNANDO ECHEVERRI ARROYAVE realizado del RMPS al RAIS. Retornando en consecuencia al RPMD administrado por Colpensiones

TERCERO: CONDENAR a Colfondos que en el termino de 30 días siguientes a la notificación de la sentencia, proceda a trasladar a Colpensiones el saldo de la CAI del demandante, incluyendo las cotizaciones, rendimientos, y los bonos pensionales, junto con los valores utilizados por gastos de administración previstos en el artículo 20 de la ley 100 de 1993, con cargo a su patrimonio

CUARTO: CONDENAR a Colpensiones a que reciba la afiliación del señor LUIS HERNANDO ECHEVERRI ARROYAVE al RPMD siempre que se cumplan las condiciones del traslado de los valores referidos en el numeral anterior.

QUINTO: CONDENAR en costas a Colfondos y a Colpensiones a favor del demandante. Líquidense como agencias en derecho la suma de un SMLMV

SEPTIMO: ABSOLVER a Allianz seguros de vida S.A. del llamado en garantía.

OCTAVO: CONDENAR en costas a Colfondos en favor de Allianz seguros de vida s.a. Líquidense como agencias en derecho la suma de un SMLMV.

La anterior decisión se notifica en estrados.

\*\* Los apoderados de Colpensiones, Colfondos S.A. presentaron RECURSO DE APELACION en contra de la sentencia proferida.

\*\* El juez CONCEDE el recurso de apelación propuesto por la pasivas y ordena remitirlo ante el superior.

\*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Marleny Lopez Gill](#) y [@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

\*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



**DANIELA JARAMILLO CASTRO**

*Abogada Junior*

Email: [djaramillo@gha.com.co](mailto:djaramillo@gha.com.co) | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.